



Honorable Concejo Deliberante
San Martín 247
(0353) 4901108 – 4893722

VISTO:

El convenio formalizado entre el **ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO (ENOHSA)** y la **MUNICIPALIDAD de UCACHA**, en el marco del **PLAN “ARGENTINA HACE”**, para la ejecución de la obra “**NUEVA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE**” en la localidad de UCACHA, Provincia de CORDOBA, por un monto de Pesos: **SETENTA MILLONES, CIENTO SETENTA Y CINCO MIL, NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, CON CINCO CENTAVOS (\$70.175.986,05)**.

Y CONSIDERANDO:

Que el ENOHSa financiará la totalidad de las obras con aportes no reintegrables y, por tanto, debe tratarse la aceptación de los fondos nacionales.

Que es preciso, conveniente y oportuno aprobar el convenio mencionado en el visto sin más y proceder a su incorporación presupuestaria a los fines de su ejecución.

Que los ingresos y egresos deben incorporarse al presupuesto una vez que se acrediten la llegada de los fondos fruto del convenio de marras.

Que dada la situación de la pandemia COVID-19, y la rapidez con que deben ejecutarse las obras del convenio del visto, no pueden admitirse dilaciones en tiempos de contratación y además deben ajustarse a los respectivos desembolsos de financiamiento, en un contexto de alta inflación en la economía nacional.

Que, para el monto de obras mencionado en el visto de la presente, la ordenanza 792/20 “Ordenanza General de Contrataciones” de nuestra localidad, dispone el mecanismo de Licitación Pública a los fines de la ejecución de la obra.

Que es preciso aprobar las bases y condiciones de la licitación que se adjuntan como Anexo I al presente proyecto.

Que en virtud de los incisos 18°, 19° y 23° del artículo 30° de la Ley Orgánica de Municipios N° 8102, son atribuciones del Concejo Deliberante aprobar modificaciones presupuestarias, disponer adquisiciones y aprobar las bases y condiciones generales de licitaciones.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE UCACHA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N°: 814/2021

ARTÍCULO 1º: Apruébese el convenio firmado entre el **ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO (ENOHSA)** y la **MUNICIPALIDAD de UCACHA**, en el marco del **PLAN “ARGENTINA HACE”**, para la ejecución de la obra “**NUEVA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE**” en la localidad de UCACHA, Provincia de CORDOBA, por un monto de Pesos: **SETENTA MILLONES, CIENTO SETENTA Y CINCO MIL, NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, CON CINCO CENTAVOS (\$70.175.986,05)**.



Honorable Concejo Deliberante
San Martín 247
(0353) 4901108 – 4893722

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal a modificar por la vía administrativa el presupuesto de la Municipalidad de Ucacha, ello a los fines de contabilizar el ingreso y egreso de fondos fruto del convenio aprobado por el artículo primero de la presente. Adicionalmente, el Poder Ejecutivo procederá a la apertura de una cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina con el fin de transparentar los movimientos financieros objeto de la presente operatoria.

ARTÍCULO 3º: Apruébese el Anexo I: Pliego de Condiciones Particulares (Pliego de la Licitación) y Anexo II: que contiene, cómputo métrico, análisis de precios, presupuesto oficial y curva de inversión.

ARTÍCULO 4º: Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal a llamar a licitación pública en el marco de la ordenanza 792/20 de la Municipalidad de Ucacha, para la ejecución de la obra “NUEVA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE” por un monto de Pesos: **SETENTA MILLONES, CIENTO SETENTA Y CINCO MIL, NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS , CON CINCO CENTAVOS (\$70.175.986,05).**

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante con fecha: 30/08/2021.